



Liga Municipal Dominicana

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
COMITÉ EJECUTIVO**

RESOLUCIÓN NO. 11-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que una de las funciones de la Liga Municipal Dominicana es colaborar con los ayuntamientos del país en el ejercicio de sus actos de servicios tanto ante los poderes públicos como ante la ciudadanía;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que otra de las funciones del organismo técnico asesor de los ayuntamientos es promover la más amplia capacidad en el cumplimiento de los servicios de estos, en beneficio de sus pobladores;

CONSIDERANDO TERCERO: Que uno de los Objetivos Específicos del Primer Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo es fortalecer las capacidades de planificación y gestión de los municipios;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP Municipal) es la plataforma tecnológica responsable de facilitar el seguimiento al avance del fortalecimiento de la gestión pública municipal, el cual es administrado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en coordinación con los demás órganos y entidades que conforman la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTO: El Decreto 85-15 que crea e integra la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal, del 22 de abril de 2015;

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR cinco (5) escalas de incentivos económicos para los gobiernos locales punteros tanto en el SISMAP Municipal Gestión Interna como en el SISMAP Municipal Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cinco escalas de incentivos económicos para los gobiernos locales son las siguientes:

- a) Incentivo por desempeño institucional: gobiernos locales punteros tanto en el SISMAP Municipal Gestión Interna como en el SISMAP Municipal Servicios;
- b) Incentivo por superación institucional: gobiernos locales que cambien progresivamente de una escala de valores a otra de su puntaje general;
- c) Incentivo por satisfacción ciudadana en cuanto a los servicios prestados: gobiernos locales que obtengan la puntuación más alta;
- d) Incentivo por satisfacción ciudadana en cuanto a la limpieza: los gobiernos locales que obtengan la puntuación más alta serán denominados los municipios más limpios del país; y
- e) Incentivo por inclusión de empleados en la carrera administrativa municipal: los gobiernos locales que ganen cualquier incentivo de los citados precedentemente y tengan al menos un empleado en la carrera administrativa municipal, según los criterios establecidos por el MAP.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diez



(10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

